

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad: 2019-00251.

Visto el informe secretarial y la solicitud que antecede, se dispone:

Aplazar por única vez la audiencia señalada para el día 20 de enero de 2022, en consecuencia, fijar como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, para el día 3 de febrero de 2022 a las 8:30 a.m.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETEA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 18-enero-2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

Firmado Por:

**Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villetea - Cundinamarca**

Código de verificación: **e0c410acc8b9a744616c25de7c1bf7143aa2ce1ef28f569ba2014cbe993423a1**

Documento generado en 17/01/2022 05:21:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Rad. 2020-00061-00.

Visto el informe secretarial, se dispone:

Vista la manifestación de desistimiento de las pretensiones de la demanda, que válidamente efectúa el apoderado del demandante Rodrigo Flechas Ramírez (Archivo 36 exp. Digital), y la cual fue coadyuvada por los demandantes, con fundamento en el artículo 314 del Código General del Proceso, norma aplicable al presente caso, se ACEPTA el desistimiento de la demanda presentada por los demandantes atrás mencionados.

1. TERMINAR el presente proceso, por desistimiento de las pretensiones de la demanda.
2. LEVANTAR la medida cautelar de inscripción de la demanda. Por secretaría ofíciase a la autoridad correspondiente.
3. Sin costas.
4. INGRESAR las diligencias al archivo definitivo, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA, CUNDINAMARCA
HOY, 18-enero-2022 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO CIVIL No. _____.
CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaría

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ff40318c57dc228e132120a0aada8f0489e543105570b1a90ed5fe3c043c097**

Documento generado en 17/01/2022 05:21:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Acción popular Rad: 2021-00088.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone,

Como quiera que la parte demandante dentro del término legal a ella concedido, no subsanó la demanda, dispone:

PRIMERO. Rechazar la presente demanda, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO. Hágase entrega de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p>
<p>Hoy, 18 de enero de 2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p>
<p> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8c0f4c1d8b1dab698b324f32ede585790e52b3a3644cdf10f8c352b0feb5913**

Documento generado en 17/01/2022 05:21:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>